RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 318-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de junio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE ACCIONES EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, 2021"**; Informe Nº 120-2021-MDCC-GAF-SGGTH; Informe Nº 225-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 105-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo treinta y un (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabi40970lidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

Que, mediante Informe Nº 120-2021-MDCC-GAF-SGGTH del 2 de junio de 2021, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos, remite el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE ACCIONES EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, 2021"**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Realizar la prevención, vigilancia y control del COVID-19 mediante la adquisición de bienes que complementen a la Oficina de Salud ocupacional, en beneficio de los trabajadores que laboran bajo el Decreto Legislativo 728º, 276º y 1057º por el periodo de tres meses; por otro lado, el Plan de Trabajo señal un presupuesto de **S/ 40,970.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de bienes especificados en el Anexo 2; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe Nº 225-2021-MDCC/GPPR del 7 de junio de 2021 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, quien precisa que se cuenta con el crédito presupuestario para atender parcialmente el plan de trabajo; asimismo menciona que el gasto será cargado en la **Actividad "Gestión de Recursos Humanos"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE ACCIONES EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, 2021"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 40,970.00 (cuarenta mil novecientos setenta con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad **"Gestión de Recursos Humanos"**; de acuerdo al Anexo 2 (Presupuesto) del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL